



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00502-00  
Demandante : BLANCA LIGIA CELIS GUTIÉRREZ  
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA  
NACIONAL  
Providencia : Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 9 de noviembre de 2017, la Subsección C - Sección Tercera- Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 1 de septiembre de 2017, proferida por este despacho judicial.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección C- Sección Tercera- Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de 9 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 107 del DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario